



DECRETO No.035
(FEBRERO 15 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO TEMPORAL EN UN
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA SIN SEPARARSE DE SUS
FUNCIONES"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, especialmente por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que, *"la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyo actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente."*

Que, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 reza:

"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo."



Que, el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 dispone:

“Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”.

Que, la señora **JANY KATERINE RAMÍREZ BOTELLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.082.841.310**, expedida en Santa Marta, Magdalena, mediante Decreto No.050 del 09 de marzo de 2020, fue nombrada en el cargo de carrera administrativa como, **COMISARIA DE FAMILIA**, Código 202, GRADO 03, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, y quien solicito periodo vacacional, el cual fue aprobado.

Que, revisada la planta global de personal de la entidad, y que sea adscrito a carrera administrativa en propiedad, se pudo constatar que no existe personal que cumpla con los requisitos exigidos para suplir el cargo de manera temporal.

Que, mediante Decreto Número 110 del 09 de agosto de 2019, se efectuó el nombramiento en provisionalidad del abogado **JESÚS ARMANDO MELCHOR ANDICA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.911868** expedida en Riosucio, Caldas, como **INSPECTOR DE POLICIA URBANO**.

Que, por la necesidad en el servicio, resulta imperativo encargar de manera temporal a un funcionario que cumpla con los requisitos y las funciones de **COMISARÍA DE FAMILIA**, por un período de tiempo determinado.

Que, el encargo se realiza sin separarse de las funciones propias y no genera remuneración adicional a la que le corresponde por concepto del cargo del cual es titular.

Que, en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente,

DECRETA



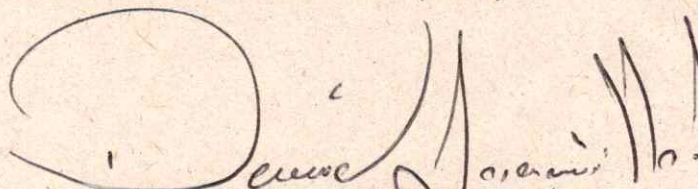
ARTÍCULO PRIMERO. ENCÁRGUESE al señor **JESÚS ARMANDO MELCHOR ANDICA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.911.868** expedida en Riosucio, Caldas, en el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 03**, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, desde el día martes dieciocho (18) de febrero de 2025, hasta el sábado 08 de marzo de 2025.

PARÁGRAFO. Infórmese al encargado que el presente encargo no implica remuneración adicional a la que le corresponde por concepto del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyecto: Ledy Milena Gutiérrez
Revisó: Martha Isabel Hernández
Aprobó: Abel David Jaramillo